



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA



CABILDO INSULAR DE  
TENERIFE



AYUNTAMIENTO DE SAN  
CRISTÓBAL DE LA LAGUNA



CABILDO INSULAR DE  
EL HIERRO

---

## CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN TENERIFE

---

### CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN TENERIFE Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

En Valverde de El Hierro, a 9 de marzo de 2001.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 43.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y facultado para este acto.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Ruano León, Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en su calidad de Presidente del Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) en Tenerife.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:

#### EXPONEN:

Que el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, fue creado para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de los residentes en las islas de Tenerife, La Gomera y El Hierro.

Que, mediante Convenio de 10 de julio de 1997, firmado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), se creó la Extensión en la isla de El Hierro del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife.

Que el Cabildo Insular de El Hierro, de acuerdo con el art. 25 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos de su isla, por lo que ve preciso atender las necesidades educativas de la población de la misma.

Que dentro del mismo ánimo expuesto en el apartado anterior, tanto el Cabildo Insular de El Hierro, como el Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, desean potenciar la Extensión del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife en la isla de El Hierro.

Por todo ello:



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA



CABILDO INSULAR DE  
TENERIFE



AYUNTAMIENTO DE SAN  
CRISTÓBAL DE LA LAGUNA



CABILDO INSULAR DE  
EL HIERRO

## CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN TENERIFE

### ACUERDAN

Potenciar la Extensión del Centro Asociado de la U.N.E.D. en El Hierro y, a tal efecto, ambas partes se atienen a las siguientes

### ESTIPULACIONES

- 1.- La Extensión es una parte integrante del Centro Asociado de Tenerife, a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de sus actividades.
- 2.- En la citada Extensión se impartirán tutorías del Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años. Esta estipulación tendrá carácter ampliable a la tutorización de enseñanzas universitarias, cuando así lo justifique el número de alumnos, todo ello siempre dentro de las directrices emanadas de la U.N.E.D.

3.- La Extensión contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado, de acuerdo con las directrices marcadas por la U.N.E.D.

4.- La Extensión se ubicará en locales apropiados para su función, proporcionados por el Cabildo Insular de El Hierro. Cualquier cambio que pudiera afectar a dicha ubicación, será previamente comunicado al Director del Centro, para que, en caso de reunir las condiciones adecuadas, lo someta a la aprobación del Consorcio.

5.- El Director del Centro designará un Coordinador para la Extensión, que preferentemente será un Profesor-Tutor, y que tendrá como misión facilitar y dinamizar las actuaciones académicas y administrativas que hayan de ser realizadas para el mejor funcionamiento de la misma.

6.- El Cabildo Insular de El Hierro subvencionará al Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife parte de los gastos de la Extensión que se generen cada año, de acuerdo a lo especificado en el Anexo de este Convenio, en el cual se establecen los gastos correspondientes al año 2001 y sucesivos. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente convenio.

7.- El Cabildo Insular de El Hierro suministrará, además, los sistemas de vídeo, videoconferencia, aparatos de radio y televisión, ordenadores con conexión a Internet, proyector de diapositivas y transparencias, antena parabólica y demás material imprescindible para el funcionamiento de la Extensión.

8.- El Centro Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife se compromete a llevar a cabo la organización docente de la actividad de dicha Extensión, a prestar apoyo logístico tanto en infraestructura como en la enseñanza del Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años y el resto de enseñanzas que se establezcan, y a poner a disposición de los alumnos de esta Extensión los medios bibliográficos y audiovisuales de que el Centro disponga.

9.- El Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife arbitrará los medios para contratar personal administrativo, de acuerdo con las directrices que emanan del Anexo de índole económica.



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA



CABILDO INSULAR DE  
TENERIFE



AYUNTAMIENTO DE SAN  
CRISTÓBAL DE LA LAGUNA



CABILDO INSULAR DE  
EL HIERRO

## CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN TENERIFE

- 10.- Todo el equipamiento que el Cabildo de El Hierro adquiriera para la Extensión será de uso exclusivo en dicho Centro y quedará en cesión de uso al Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife para su Extensión en El Hierro.
- 11.- El Cabildo de El Hierro se compromete a proporcionar locales suficientes y apropiados, el mobiliario, así como el resto del equipamiento, tanto informático como de otra índole, necesario para el correcto funcionamiento de la Extensión.
- 12.- El Cabildo de El Hierro garantizará con su personal el funcionamiento de una Biblioteca en horarios apropiados de tarde-noche, incluidos los sábados para su uso por parte de los alumnos de la U.N.E.D. El Cabildo podrá sufragar el coste de un becario dependiente de la Extensión para atender a dicho servicio.
- 12.- La bibliografía de que se dote a dicha Biblioteca irá anexa a la ubicación de la Extensión.
- 13.- Los exámenes de evaluación de las diferentes asignaturas se llevarán a cabo en la propia Sede de la Extensión, para lo cual la U.N.E.D. desplazará a El Hierro los tribunales correspondientes.
- 14.- El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2.001 y se prorrogará anualmente salvo denuncia de alguna de las partes.
- 15.- La denuncia del presente Convenio puede ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada a la otra parte con seis meses de antelación como mínimo.
- 16.- Para su interpretación, y en todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de las Administraciones Públicas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Y con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes el presente convenio entre el Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife y el Cabildo Insular de El Hierro, y declarando también, por las representaciones que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento por ambas instituciones, extendiéndose el presente que suscriben por septuplicado ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra".

Por el Consorcio para el Centro Asociado  
de la U.N.E.D. en Tenerife

José Miguel Ruano León  
*Presidente*

Por el Cabildo Insular de El Hierro

Tomás Padrón Hernández  
*Presidente*



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA



CABILDO INSULAR DE  
TENERIFE



AYUNTAMIENTO DE SAN  
CRISTÓBAL DE LA LAGUNA



CABILDO INSULAR DE  
EL HIERRO

## CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN TENERIFE

### ANEXO:

El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a acondicionar durante el primer semestre del año 2001, los locales en que se ubicará la Extensión del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife sita en dicha isla y a proporcionar la infraestructura necesaria para el funcionamiento apropiado de aquélla, de acuerdo a las directrices emanadas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife.

En el año 2001, el Cabildo Insular de El Hierro se compromete a abonar al Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, para el funcionamiento de la Extensión en dicha isla, la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000) pesetas, que se abonará antes del 30 de junio de 2001. Dicha cantidad, además de las aportaciones anuales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que aparezcan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, financiarán la totalidad de los gastos que se generen en la mencionada Extensión:

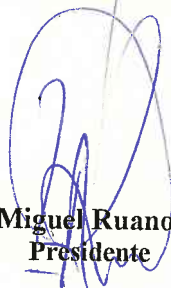
- Remuneración del Profesorado y del Coordinador de la Extensión.
- Desplazamientos de tutores y coordinación con la Sede del Centro Asociado y con la Sede Central de la U.N.E.D. en Madrid.
- Completar fondos bibliográficos y audiovisuales en la Biblioteca del Extensión.
- Gestión y Administración de la Extensión
- Formación del personal administrativo y docente.
- Remuneración del personal administrativo de la Extensión.
- Transportes de material didáctico y administrativo.
- Gastos corrientes y de inversión en la Extensión.
- Publicidad.
- Otros gastos generales

En el año 2002 y sucesivos, el Cabildo Insular de El Hierro se compromete a abonar al Centro Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife, por los mismos conceptos indicados anteriormente, la cantidad de SEIS MILLONES (6.000.000) ptas., pagaderas por cuatrimestres adelantados, a razón de 2.400.000, 1.800.000 y 1.800.000 ptas.

Además, y por aplicación de la estipulación segunda de este Convenio, se añadiría, en su caso, a las cantidades anteriores una cuantía de 1.300.000 ptas. por cada cinco tutorías adicionales a las que se vinieran impartiendo, la cual se haría efectiva junto con el tercer ingreso ordinario.

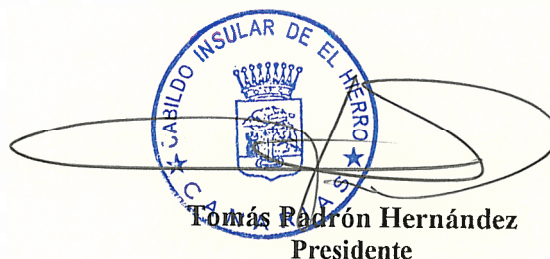
Cada año se revisará la cantidad total que el Cabildo Insular deberá asignar al Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, para contribuir a los gastos de la Extensión en la isla de El Hierro.

Por el Consorcio para el Centro Asociado  
de la U.N.E.D. en Tenerife



José Miguel Ruano León  
Presidente

Por el Cabildo Insular de El Hierro



Tomás Radrón Hernández  
Presidente